

Por pérdida del Cheque No. 290 por el valor de \$ 500,00 de la Cta. Cte. No. 3203145404 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
481

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida del Cheque No. 9287 por el valor de \$ 1016,76 de la Cta. Cte. No. 3189256904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
482

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida del Cheque No. 1337 por el valor de \$ 250,00 de la Cta. Cte. No. 3072984004 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
483

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida del Cheque No. 1191 por el valor de \$ 40,00 de la Cta. Cte. No. 3002322204 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
484

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3351816500 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
485

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3049898600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
486

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3172629200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
487

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3367815800 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
488

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3145427000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
489

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3942844000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
490

515

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4080718800 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
516

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3002159400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
517

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3130142000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
518

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3982202700 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
519

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3872401600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
519

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3255646300 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
519

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3373130200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
519

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3458901900 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
519

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3094424400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
519

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3012494100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
519

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO S.A.

Se comunica al público que la compañía DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de enero del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 0455 de 07 de Febrero del 2006.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los Estatutos Sociales, referente al Objeto Social:

**ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** "Distribuidora Nacional de Artículos de la Construcción Dinalco S.A.", tiene como objeto social la distribución, venta y comercialización de vidrio de toda clase, dimensión y espesor, de perfilera y accesorios de uso arquitectónico y otros productos y artículos conexos, similares y afines; por tanto podrá realizar y ejercer toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley del país que sean necesarios o convenientes para la consecución del objeto social,....

Distrito Metropolitano de Quito, 07/Febrero/ 2006

Dr. José Antonio Estay Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

